



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda Sder., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede este Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación de costas efectuada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 23 de febrero de esta anualidad, este juzgado ordenó seguir adelante la ejecución e igualmente se condenó a la parte demandada, al pago de las costas causadas dentro del presente proceso de ejecución.

Elaborada la liquidación por secretaría y quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días conforme lo señala el art.446 del CGP la misma no fue objetada dentro del término legal por lo que debe ser aprobada de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 del artículo precitado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DE MIRANDA SDER.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS efectuada dentro del presente proceso Ejecutivo por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

EJECUTIVO 2017.00003.00
DTE: LUCAS RUIZ JIMÉNEZ
DDA: TOBIAS ALVAREZ ALBA Y OVIDIO ALVAREZ A.

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05e630856a4f5cf04dadd1f2eeb10f0b7a77bda6ce09cf57e5c735b
bbb7035e

Documento generado en 31/03/2022 10:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>